R. 209/08

Auditoria General de la Nación

BUENOS AIRES, 3 DIC 2008

VISTO la Actuación N° 312/06, del registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118, inciso b) de la Ley N° 24.156, se realizó una auditoría en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) referida al: "Sistema de percepción de gravámenes. Gestión". Las tareas de campo se desarrollaron en el período comprendido entre el 11 de julio de 2006 y el 14 de septiembre de 2007.

Que aún no fue reglamentada la tarea de fiscalización de la percepción de gravámenes que el COMFER deber realizar conjuntamente con la AFIP, según el marco de los objetivos fijados por el artículo 4° del Decreto N° 762/01 y la Ley N° 25.414.

Que el COMFER incumple las funciones que él mismo se impuso por Resolución COMFER N° 623/02.

Que la Resolución COMFER N° 830/02 no tipifica la omisión de los radiodifusores de presentar ante el organismo el duplicado del Formulario de Declaración Jurada y de la boleta de depósito de gravamen ingresado ante la AFIP, dificultando la tarea de fiscalización.

Que resultan excesivos los plazos utilizados para la regularización de las diferencias que surgen respecto de los montos acreditados diariamente en las cuentas del Banco de la Nación Argentina y los informados por la AFIP.

Que los procedimientos utilizados por el Organismo Auditado para controlar los montos ingresados en concepto de gravamen carecen de estudios económicos/financieros, dificultando el control de los montos facturados en materia de publicidad y/o detectar la emisión de publicidad clandestina.

Que la regulación del régimen sancionatorio no condice con la administración eficiente del gravamen.

Que el proyecto de informe fue puesto en conocimiento del Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), quien no emitió consideraciones al mismo.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente

El Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 26/11/08 ha decidido lo que aquí se resuelve.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Aprobar el Informe de Auditoría y la Síntesis Ejecutiva que forma parte del mismo, realizado en el ámbito del Comité Federal de Radiodifusión referida a: "Sistema de percepción de gravámenes. Gestión", producido por la Gerencia de Control de Entes Reguladores y Empresas Prestadoras de Servicios Públicos que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Poner en conocimiento del Comité Federal de Radiodifusión, de la Sindicatura General de la Nación y de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la presente Resolución.

Auditoria General de la Nación

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

Dr. LEANDRO O. DESPOUY
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

Dr. OSCAR SANTIAGO LAMBERTO
Auditor General de la Nación

VICENTE MARIO BRUSCA
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

Dr. GERARDO LUIS PALACIOS
AUDITOR GENERAL DE LA NACION

Dr. HORACIO F. PERNASETTI
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
Auditor General
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION

RESOLUCION N° 209/08